

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/ROM/FDA
 17-03-2009

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA
 DECRETO N° **254**



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 08 ABR 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 2571 de fecha 20 de febrero de 2009 de la Policía Internacional, se deja constancia que, la extranjera de nacionalidad peruana, **Mariella del Rosario GANTO NOLORBE**, se encuentra en calidad de imputada por el delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, causa RUC N° 0800569242 - 4, RIT N° 10445 - 2008, del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago; b) Que, con fecha 21 de enero de 2009, la extranjera referida fue condenada en dicha causa a la pena remitida de 3 años de presidio menor en su grado medio como autora del delito de Tráfico Ilícito de Drogas, encontrándose dicha sentencia ejecutoriada con fecha 27 de enero de 2009; c) Que, por Resolución Exenta N° 43129 de fecha 27 de noviembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó a dicha extranjera visa de residencia temporaria por el plazo de un año, vigente hasta el día 25 de febrero de 2009, estando, por tanto, irregular desde esa fecha y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad peruana, **Mariella del Rosario GANTO NOLORBE**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 21.988.319 - 6.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

[Signature]

PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante



TRICIO ROSENDE LYNCH (S)
 MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON
[Signature]
 6 - JUL. 2009
 Contralor General de la República

6812280
 6511797